MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027 -2019-GM-MPC

Cañete, 03 de mayo de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 596-2019-SLCPM-GAF-MP, de fecha 30 de abril de 2019, de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de expediente de contratación para la realización del presente procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2019CS/MPC- Primera convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N° 27680, establece que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley";

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, mediante Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 1444 y el Reglamento de Contrataciones del estado modificado por DS N° 344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras que realicen.

Que, con Memorandum N° 01362-2019-GPPI-MPC, de fecha 23 de abril de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, comunica que, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00799 Meta: 0035 Asistencia Alimentaria Comedores Populares, por el importe de S/ 407,458.53 (Cuatrocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 53/100 soles), para la contratación de **Suministro de Alimentos para el Sub Programa de Comedores Populares Hogares, Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete**, año fiscal 2019.

Que, mediante Informe N° 596-2019-SLCPM-GAF-MP, de fecha 30 de abril de 2019, de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de expediente de contratación para la realización del presente procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2019CS/MPC- (Primera Convocatoria)

Que, mediante Informe N° 182-2018-GAJ-MPC, de fecha 03 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de todos los adjuntos, considera procedente la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2019CS/MPC- (Primera Convocatoria).

///...

Que, en concordancia con el párrafo precedente, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC de fecha 29 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (Titular de la Entidad) resuelve ampliar la delegación de facultades resolutivas al Gerente Municipal a efectos de Aprobar los Expedientes de Contratación conforme lo regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del siguiente procedimiento de contratación de conformidad del Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

N° ORD.	CCP	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	000799	SUBASTA INVERSA N°0002-2019-CS-MPC (Primera Convocatoria)	SUMINISTRO DE BIENES	0035	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SUB PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES, HOGARES, ALBERGUES, ADULTO EN RIESGO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, AÑO FISCAL 2019.	**S/ 407,458.53** (Cuatrocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 53/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL